



*D^a. ESPERANZA TOQUERO ANDRÉS,
Alcaldesa-Presidenta del
ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA PARRILLA (Valladolid)*

HACE SABER:

MEDIDAS A ADOPTAR EN EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON EL COVID-19

Visto el REAL DECRETO 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Ante la publicación de la ORDEN SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

INFORMAMOS:

1º.- Se habilita a los niños y niñas, y a un adulto responsable, a circular por las vías o espacios de uso público. Este adulto, que **DEBE CONVIVIR EN EL MISMO DOMICILIO QUE LOS MENORES**, podrá salir hasta con tres menores a la vez teniendo que estar en todo momento a una distancia a la que pueda controlarlos.

2º.- Dicha circulación queda limitada a la realización de **UN PASEO DIARIO, de MÁXIMO UNA HORA DE DURACIÓN Y A UNA DISTANCIA NO SUPERIOR A UN KILÓMETRO** con respecto al domicilio del menor, **entre las 09:00 horas y las 21:00 horas.**

3º.- **NO** se podrá salir del hogar si se tienen síntomas compatibles con el COVID-19 o personas que se encuentren en cuarentena.

4º.- Durante el paseo diario deberá mantenerse una distancia interpersonal con terceros de al menos dos metros.

5º.- **No estará permitido el acceso a espacios recreativos infantiles al aire libre, así como a instalaciones deportivas.**

6º.- Se recomienda lavarse bien las manos antes y después de dar el paseo.

Apelamos a la responsabilidad individual de los adultos para garantizar que se cumplan todas las medidas indicadas en esta orden y así evitar posibles contagios.

